

Puerto Vallarta, Jalisco, a 18 de marzo de 2026  
Asunto: Iniciativa de Acuerdo de Ayuntamiento  
Oficio No: PMPVR-0661-2026

**C. INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE  
PUERTO VALLARTA, JALISCO  
PRESENTE.-**

El que suscribe, **Arq. Luis Ernesto Munguía González**, en mi carácter de Presidente Municipal Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 y 78 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 40, 41, 42, 46, 47 y 48 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; en correlación con los Artículos 55, 76, 124, 125 y 127 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; así como los diversos 5, 7, 17, 18, 22, 24, 25 y 31 del Reglamento de Nomenclatura y Monumentos, y considerando de igual manera las disposiciones del Acuerdo de Ayuntamiento No. 0268/2025; tengo a bien someter a la consideración del Pleno de este Honorable cuerpo colegiado la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO**

**QUE TIENE POR OBJETO QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA APRUEBE EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO CONOCIDO COMO “PARQUE MIGUEL HIDALGO” A “PARQUE DE LAS ARTES MANUEL LEPE”, COMO RECONOCIMIENTO AL LEGADO ARTÍSTICO Y CULTURAL DEL PINTOR VALLARTENSE MANUEL LEPE MACEDO.**

Por lo que, con la finalidad de brindar una mayor comprensión del asunto referido, tengo a bien extender para ustedes, el siguiente apartado de:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

De acuerdo con el artículo 4º de la Constitución Política del Estado, en Jalisco, toda persona tiene derecho a la cultura, lo que significa, entre otras implicaciones, que se



reconozca a su favor, como parte de sus derechos humanos, la posibilidad de acceder y participar en cualquier manifestación artística y cultural; de disfrutar los bienes culturales; de recibir servicios culturales proveídos por el Estado, y de tomar parte en tareas y actividades relacionadas con el conocimiento, preservación, fomento y acrecentamiento del patrimonio cultural de Jalisco y, específicamente, el de su comunidad. El artículo 15, por su parte, establece la obligación que tienen todos los órganos del poder público de favorecer el desarrollo sustentable de la cultura y de propiciar la participación libre de todas las personas en la vida cultural de la entidad.

La Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco, en su artículo 7, asigna a los municipios el deber de realizar actividades que favorezcan el acceso a la cultura y las artes de todas las personas; de propiciar la dotación, el equipamiento y el aprovechamiento de espacios públicos del municipio para la realización de actividades culturales y artísticas.

Por su parte, la Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios reconoce, en su artículo 7, que las manifestaciones y expresiones inmateriales forman parte del patrimonio cultural que debe proteger y promover el municipio, mientras que el artículo 8 reconoce, como parte de esos bienes inmateriales, los espacios y el entorno geográfico, cuando éstos estén dotados de valor simbólico. El artículo 15, en el mismo orden de ideas, establece como atribución de los ayuntamientos la de conservar, investigar y fomentar las manifestaciones culturales materiales e inmateriales propias del municipio.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, establecida por las Naciones Unidas, reconoce que el desarrollo integral humano no puede separarse de la construcción de sociedades pacíficas, inclusivas y culturalmente dinámicas. Objetivos como el ODS 16, Paz, Justicia e Instituciones Sólidas, el ODS 11, Ciudades y Comunidades Sostenibles que específicamente aborda metas relacionadas con el patrimonio cultural y el ODS 4 Educación de Calidad, destacan igualmente la importancia de promover sociedades pacíficas, inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles.

En esta misma línea, en el documento Pacto para el Futuro de las Naciones Unidas, establece, en su acción 11, que la cultura constituye un eje fundamental para impulsar el desarrollo más efectivo, inclusivo, equitativo y sostenible. Asimismo, subraya la necesidad de integrar este enfoque de manera transversal y directa en las políticas y



estrategias de desarrollo económico, social y ambiental, garantizando al mismo tiempo inversiones públicas suficientes destinadas a la protección, promoción y fortalecimiento de la vida cultural.

De la misma manera, el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza de Puerto Vallarta 2024-2027, menciona por lo menos dos ejes que se encuentran en armonía con esta visión internacional: Eje 2. Puerto Común (Construcción de comunidad y cultura de la participación), el cual define las orientaciones para consolidar una cultura participativa, orientada a la reconstrucción del tejido social y al buen vivir, asegurando el respeto y la garantía de los derechos sociales y culturales de todas las personas; y el eje 5. Puerto Seguro (seguridad, prevención y convivencia para la paz), el cual orienta los esfuerzos del gobierno hacia la construcción de paz y la creación de un entorno más seguro y estable para Puerto Vallarta, a través de un enfoque integral y preventivo que promueva la convivencia armónica.

Dentro de esta visión, la cultura y el arte son reconocidos como instrumentos capaces de fortalecer la cohesión social y de inspirar nuevas formas de imaginar un futuro más justo y pacífico.

Las expresiones artísticas permiten rescatar la memoria colectiva, celebrar la diversidad y recordar que la belleza, la imaginación y la creatividad forman parte esencial de la condición humana, dejando atrás cualquier expresión de violencia.

Los símbolos culturales, los espacios públicos dedicados al arte y el reconocimiento a quienes han contribuido al patrimonio artístico de una comunidad constituyen actos profundamente significativos en la construcción de una cultura de paz.

En este sentido, las ciudades tienen la responsabilidad de preservar y promover aquellos símbolos que reflejan su identidad cultural. Los espacios públicos no son únicamente lugares físicos de encuentro; son también espacios de memoria, de reconocimiento y de construcción simbólica de la historia local.

Puerto Vallarta es un claro ejemplo de una ciudad cuya identidad ha estado marcada no sólo por su vocación turística, sino también por una intensa vida cultural y artística que ha trascendido fronteras. A lo largo de varias décadas, la ciudad ha sido punto de encuentro para artistas, creadores y promotores culturales de México y del extranjero,



consolidándose como un espacio donde la creatividad y la expresión artística forman parte de su esencia.

La riqueza cultural de Puerto Vallarta ha sido, sin duda, uno de los factores que han contribuido a su proyección internacional. Sin embargo, más allá del turismo y del desarrollo económico, la ciudad también necesita fortalecer aquellos símbolos culturales que permitan a las nuevas generaciones reconocer y valorar las distintas formas de interpretar el mundo a través del arte.

Dentro de esta tradición artística, destaca de manera extraordinaria la figura de Manuel Lepe Macedo, considerado el artista más representativo de Puerto Vallarta. Nacido el 17 de abril de 1936 en esta ciudad, Manuel Lepe logró construir una obra pictórica profundamente vinculada con el paisaje, la vida cotidiana y la identidad cultural vallartense.

Su obra se inscribe dentro del estilo artístico conocido como naíf, el cual, su significado, *“está ligado a un término de origen francés que significa “ingenuo”. La producción artística de la corriente, en efecto, se caracteriza por la falta de conexión directa con los cánones académicos, el contexto cultural y social de la época en que nació y se desarrolló. El llamado art naíf representa de forma espontánea los aspectos más habituales de la vida cotidiana [...] La corriente artística naíf logra captar la atención con pinceladas vivas y colores saturados. Las obras naíf, a menudo enriquecidas con detalles sorprendentes e imaginativos, cuentan historias de la vida cotidiana, escenas bucólicas y visiones oníricas”*.

A través de sus pinturas, Manuel Lepe retrató un Puerto Vallarta lleno de color, inocencia y armonía, donde los paisajes, las iglesias, los ángeles y, especialmente las infancias vallartenses, ocupan un lugar central como símbolo de identidad, de convivencia social y alegría.

Lo extraordinario de su trayectoria radica también en que, pese a no haber tenido formación académica formal en el ámbito artístico, logró alcanzar un reconocimiento local, nacional e internacional. Sus obras fueron exhibidas en múltiples museos y galerías en México y en los Estados Unidos, destacando particularmente la exposición realizada en el Museo de Arte e Industria de Los Ángeles en 1979, la cual trajo a más de un millón de visitantes.



El talento de Manuel Lepe fue reconocido por figuras de relevancia internacional y por líderes culturales de su tiempo. En 1979 fue nombrado “El Pintor de México”, y su obra forma parte de colecciones privadas y museos en distintas partes del mundo.

Para Puerto Vallarta, Manuel Lepe no fue únicamente un pintor destacado; fue un artista que logró convertir la identidad de la ciudad en el lenguaje visual universal. Sus cuadros transmiten una visión optimista del mundo, una celebración de la niñez y una profunda conexión con la vida comunitaria de nuestra ciudad.

En un momento histórico donde la violencia parece ocupar cada vez más espacios, la obra de Manuel Lepe nos recuerda la importancia de preservar la inocencia, la alegría y la imaginación como requisitos fundamentales para la transformación social.

Por estas razones, resulta pertinente que la ciudad rinda un homenaje permanente a quien ha sido reconocido como uno de sus artistas más importantes. Los espacios públicos representan una oportunidad invaluable para mantener viva la memoria de quienes han contribuido al patrimonio cultural de la comunidad y para inspirar a las nuevas generaciones a valorar el arte como una forma de construir sociedades más humanas y pacíficas.

En este contexto, es vital que el Gobierno Municipal impulse acciones concretas que fortalezcan el vínculo entre el espacio público, la cultura y la memoria colectiva. El actualmente denominado “Parque Hidalgo”, por su ubicación estratégica y su carácter emblemático dentro del centro de Puerto Vallarta, representa una oportunidad idónea para consolidar un referente cultural de alto valor simbólico; por ello, se considera procedente su cambio de denominación a “Parque de las Artes Manuel Lepe”, con el propósito de honrar de manera permanente el legado de uno de los artistas más representativos de la ciudad y proyectar, a través del espacio público una identidad cultural orientada hacia la paz, la creatividad y la cohesión social.

Bajo esta lógica, a su vez, se considera oportuno promover la creación, en dicho espacio público, de un área de interés cultural, en la modalidad de centro cultural al aire libre, que permita la realización de actividades artísticas, intervenciones culturales y expresiones comunitarias que fomenten la convivencia pacífica, el acceso a la cultura y el fortalecimiento del capital social.



Asimismo, se propone la instalación de una placa conmemorativa con motivo del 90 aniversario del natalicio de Manuel Lepe Macedo, como un reconocimiento permanente a su legado y como un símbolo que inspire a las presentes y futuras generaciones.

Cabe destacar que el Reglamento de Nomenclatura y Monumentos de Puerto Vallarta, Jalisco, establece en su artículo 7 una jerarquía expresa de preferencias para la asignación o cambio de nombre de calles, colonias, fraccionamientos y conjuntos urbanos, así como para la erección de monumentos y la colocación de placas conmemorativas, colocando en primer término a las y los ciudadanos vallartenses por nacimiento o adopción, por encima de las personas jaliscienses y, posteriormente, de las mexicanas. Esta disposición normativa no es menor ni accesoria, sino que revela con claridad la voluntad reglamentaria del municipio de privilegiar, en materia de memoria urbana y simbología pública, el reconocimiento de aquellas personas cuya trayectoria, aportación o significado guardan una relación directa e inmediata con la identidad local. En ese sentido, la propuesta de denominar este espacio como “Parque de las Artes Manuel Lepe” no sólo encuentra sustento en el valor artístico, cultural y emblemático del homenajeado, sino también en el criterio de prelación que el propio orden jurídico municipal ha definido para orientar las decisiones públicas en materia de nomenclatura, dando primacía al arraigo vallartense como principio de afirmación de la historia, la identidad y el patrimonio simbólico de la ciudad.

No obstante lo anterior, resulta igualmente necesario reconocer el valor de los referentes históricos de carácter nacional que forman parte del imaginario popular y de la memoria cívica del país, como es el caso del Padre de la Patria, Miguel Hidalgo y Costilla. En este sentido, el presente Acuerdo no implica la supresión de dicho referente, sino su adecuada reubicación bajo criterios de ordenamiento urbano y pertinencia simbólica. Por ello, como parte de su objeto, se prevé instruir a las dependencias competentes para que identifiquen un espacio público idóneo que permita conservar y proyectar este nombre en condiciones de relevancia y visibilidad, garantizando así su permanencia dentro del municipio. Con ello, se logra un equilibrio entre el reconocimiento prioritario de la identidad local y la preservación de los símbolos nacionales que contribuyen a la construcción de la memoria histórica compartida.



Con estas acciones, el Gobierno Municipal, no sólo honra la memoria de uno de los artistas más importantes de nuestra ciudad, sino que también reafirma su compromiso con la promoción de la cultura como herramienta para la construcción de una sociedad más inclusiva, justa y alineada al desarrollo de la cultura de la paz.

---

Una vez expuesto y fundado todo lo anterior, someto a la distinguida consideración del Honorable Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, los siguientes puntos de:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba el turno para el estudio y dictaminación, a la Comisión Edilicia Transitoria de Rescate del Centro Histórico de Puerto Vallarta, en coadyuvancia con las Comisiones Edilicias de Cultura y Derechos Culturales y de Planeación de la Ciudad, Obra Pública y Ordenamiento Territorial. → *SEBU, TURISTICO*

**SEGUNDO.** Se aprueba el cambio de denominación del espacio público actualmente conocido como “Parque Hidalgo”, ubicado en el Centro Histórico de esta ciudad portuaria, específicamente en las confluencias de las calles Paseo Díaz Ordaz, al noroeste; Argentina, al noreste; Perú, al sureste, y Jesús Langarica, al sur; para que en lo sucesivo sea denominado como “Parque de las Artes Manuel Lepe”, en reconocimiento permanente al legado cultural y artístico del pintor vallartense Manuel Lepe Macedo; atendiendo las disposiciones y directrices que en esta materia señala el Reglamento de Nomenclatura y Monumentos de Puerto Vallarta, Jalisco.

**TERCERO.** Se declara al “Parque de las Artes Manuel Lepe”, como área de interés y valor cultural, dentro del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

**CUARTO.** Se aprueba la instalación de una placa conmemorativa por el 90° Aniversario del Natalicio de Manuel Lepe Macedo, en memoria del artista vallartense y en reconocimiento a su legado cultural en nuestra región; atendiendo las disposiciones y directrices que en esta materia señala el Reglamento de Nomenclatura y Monumentos de Puerto Vallarta, Jalisco.



**QUINTO.** Se instruye al titular de la Gerencia de la Ciudad y Centro Histórico, al titular de la Dirección de Patrimonio Municipal, al titular de la Dirección de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, así como al titular de la Dirección del Instituto Vallartense de Cultura, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen un análisis y estudio técnico-territorial, que permita identificar un espacio idóneo para otorgarle la denominación de “Miguel Hidalgo”, en honor al Padre de la Patria Miguel Hidalgo y Costilla, mismo que deberá contar con relevancia urbana y adecuada visibilidad social, a fin de preservar la memoria histórica nacional y asegurar la continuidad simbólica de dicho nombre dentro del Municipio; atendiendo las disposiciones y directrices que en esta materia señala el Reglamento de Nomenclatura y Monumentos de Puerto Vallarta, Jalisco.

**SEXTO.** Se instruye al titular de la Gerencia de la Ciudad y Centro Histórico, al titular de la Dirección de Patrimonio Municipal, al titular de la Dirección del Instituto Vallartense de Cultura y a todas las dependencias competentes, para que implementen los mecanismos operativos y administrativos que favorezcan el cumplimiento del presente Acuerdo.

**SÉPTIMO.** Se faculta y autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General de éste H. Ayuntamiento, para que realicen todos los actos necesarios y suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.

**OCTAVO.** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal “Puerto Vallarta, Jalisco”.

**ATENTAMENTE**  
**EN PUERTO VALLARTA, JALISCO; A 18 DE MARZO DE 2026**

**ARQ. LUIS ERNESTO MUNGUÍA GONZÁLEZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO**